



421

NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

PRIMERA
COPIA

De la Escritura de INCREMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS

Otorgada por LA EMPRESA CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.

A favor de	CAPITAL ANTERIOR:	USD. \$	49.113,76
	INCREMENTO DE CAPITAL:	USD. \$	266.714,32
	CAPITAL ACTUAL:	USD \$	315.828,08

Parroquia _____

Cuántia: \$ _____

Quito, a 27 de Marzo del 200 2

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492
Oficina 1501
Telfs.: 986-589 / 986-930
Quito - Ecuador

del año dos mil uno, según consta del documento habilitante que se agrega.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado y casado en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjunta a este instrumento; y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO ": En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de incremento de capital y reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, la Empresa Cubiertas del Ecuador Ku-Biec S.A., el señor Ingeniero Johnne Jarrín Jara, en su calidad de Presidente y el señor Ingeniero Henry Yandún Cárdenas, en su calidad de Gerente General, autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el veinte y seis de septiembre del año dos mil uno. Se agrega como documento habilitante copia de los respectivos nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes así como del Acta de las Juntas Universal Extraordinaria referida. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciado el primero; y casado el segundo, y no se hallan impedidos de comparecer y suscribir el presente instrumento.

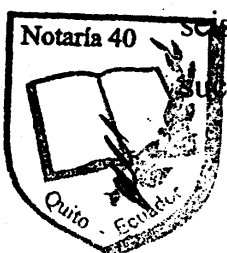
CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES DE CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A..- UNO.- a) Por Escritura Pública celebrada ante el Notario Undécimo el Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el ocho de agosto de mil novecientos noventa



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, aprobada mediante Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías número noventa y cinco uno-uno-uno dos mil novecientos cincuenta y siete, de ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía Cubiertas del Ecuador Ku-Biec S.A., con un capital inicial de cuarenta millones de sucres (S/.40,000,000.00). b) Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis, autorizada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y seis uno-uno-uno tres mil ciento setenta y nueve de veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el capital de la Compañía Cubiertas del Ecuador Ku-Biec S.A., a la suma de seiscientos millones de sucres (S/. 600,000,000.00) y se estableció un capital autorizado de un mil millones de sucres (1,000,000,000.00). c) Mediante Escritura Pública de Declaración Juramentada de Pago de Capital Autorizado, de fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se aumentó el capital suscrito y pagado de la Compañía Cubiertas del Ecuador Ku-Biec S.A. a la suma de seiscientos treinta y ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil sucres (S/. 638,358,000,00) sobre un capital autorizado de mil



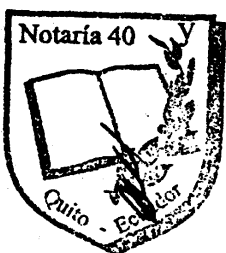
millones de sucres (S/. 1,000,000,000,00). d) Por Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y nueve, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y nueve uno-uno-uno-cero-cero novecientos treinta y ocho, de diez y nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve se elevó el capital suscrito y pagado de Cubiertas del Ecuador Ku-Biec S.A. en la suma de quinientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil sucres (S/. 589,486,000.00), llegando de este modo a su capital suscrito y pagado a ser de un mil doscientos veinte y siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil sucres (S/. 1,227,844,000,00) y a un capital autorizado de dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil sucres (S/. 2,455,688,000,00). **DOS.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Cubiertas del Ecuador Ku-Biec S.A., celebrada el veinte y seis de septiembre del año dos mil uno, por unanimidad, resolvió el incremento de su capital y la reforma de sus estatutos, para lo cual autorizó a los Ingenieros Johnne Jarrín Jara y Henry Yandún Cárdenas, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, para que realicen todos los trámite necesarios para el perfeccionamiento de dicho incremento de capital y reforma de estatutos. **CLAUSULA TERCERA: INCREMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes anteriormente expuestos, los Ingenieros Johnne Jarrín Jara y Henry Yandún Cárdenas, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, y a



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



nombre y representación de Cubiertas del Ecuador Ku-Bieg S.A. en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el veinte y seis de septiembre de dos mil uno, aumentan el capital social de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$. 266.714,32), mediante la emisión de seis millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0.04), las mismas que son suscritas y pagadas en su totalidad por sus accionistas tomando para ello las siguientes cuentas del balance cortado al veinte y seis de septiembre del dos mil uno: reserva de capital, previamente deducidas las pérdidas de años anteriores, por USD \$ 163.687,19; reservas legales por USD \$ 3.027, 13 ; y, el aporte en numerario que han realizado los socios, Ingeniero Henry Yandún Cárdenas y Rexburg Trading Inc., representada por el Ingeniero Felipe Avellan Arteta, por el valor de USD \$ 50.000.00, cada uno, para la cual los accionistas han renunciado a su derecho de suscripción preferente en las proporciones y según detalle contenido en la cláusula siguiente. **CLAUSULA CUARTA: CAPITAL RESULTANTE.-** Como consecuencia del aumento de capital que se opera mediante este instrumento, el capital social de la compañía ascenderá a la suma de trescientos quince mil ochocientos veinte y ocho 08/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 315.828,08) el mismo que está suscrito pagado de conformidad con el siguiente detalle:-----



ACCIONISTA	Capital Actual	Reserva de capital	Reserva Legal	Aporte en numerario	Nuevo Capital	Número de acciones	%
Henry Yandún	19.502,60	64.998,60	1.202,04	50.000,00	135.703,24	3'392.581	42.967
Rexburg Trading Inc.	17.893,88	59.637,03	1.102,89	50.000,00	128.633,80	3'215.845	40.729
Johnne Jarrín	11.717,28	39.051,56	722,20	-----	51.491,04	1'287.276	16.304
TOTAL	49.113,76	163.687,19	3.027,13	100.000,00	315.828,08	7'895.702	100.00

El capital suscrito en numerario se encuentra pagado en su totalidad. Los accionistas Ingeniero Henry Yandún Cárdenas e Ingeniero Johnne Jarrín Jara son de nacionalidad ecuatoriana. Rexburg Trading Inc., es una sociedad constituida en las Islas Vírgenes Británicas, por lo que la inversión de esta es extranjera directa. Se agrega el certificado de existencia legal. Finalmente los Representantes Legales, comparecientes juran y declaran que los valores indicados en este instrumento son verdaderos y constan en los libros contables de la Compañía.

CLAUSULA QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital que antecede y cumpliendo con las resoluciones de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales de la Compañía, el mismo que en su parte pertinente dirá: "Artículo Quinto: Capital Social: El capital social de la Compañía es de trescientos quince mil ochocientos veinte y ocho 08/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en siete millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos dos acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



centavos de dólar de los Estados Unidos de América, capital autorizado de la Compañía es de seiscientos treinta y seiscientos cincuenta y seis 16/100 dólares de los Estados Unidos de América". Usted señor Notario, se servirá agregar a este instrumento las restantes cláusulas de estilo e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes.- - - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor René Sánchez Coronel con matrícula profesional número cinco mil trescientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

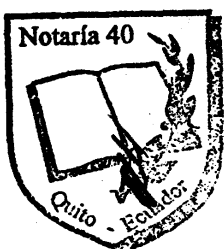
ING. JOHNNE JARRIN JARA

C.C. 170343188.0

ING. HENRY YANDUN CARDENAS

C.C. 1704437316

El Notario



Quito, 5 de Junio del 2001

Señor Ingeniero
JOHNNE JARRIN JARA
Presente.

De mis consideraciones:

Me es grato participar a Ud. que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CUBIERTAS DEL ECUADOR KUBIEC S.A celebrada el 4 de Junio del 2001, tuvo el acierto de elegir a Usted. PRESIDENTE de la compañía por el espacio de dos años, confiriéndole las atribuciones y deberes que constan en los estatutos sociales de la compañía.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de conformidad con el artículo Vigésimo Séptimo de los estatutos sociales de la compañía.

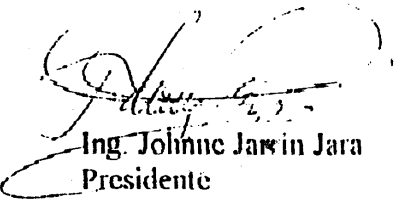
Felicitándole por el acertado nombramiento, me cumple desearle toda clase de éxitos en el desempeño de la función a usted encomendada.

Atentamente

Ing. Henry Yandún Cárdenas
Gerente General

Acepto la designación.

Quito, 5/Jun/2001


Ing. Johnne Jarrin Jara
Presidente
C.C: 1703431880

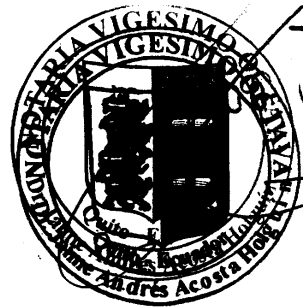
Fecha de Constitución : 8 de Agosto de 1995 Notaria: Décimo Primera
Fecha de Inscripción : 15 de Septiembre de 1995

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5.041 del Registro de Nombramientos Toño 132

Quito, a 5 JUL 2001

REGISTRADOR MERCANTIL

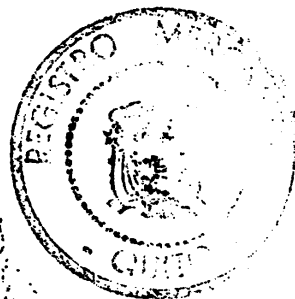
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



-5-

Con fecha 5 de Julio del 2001, se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE, otorgado por CUBIERTAS DEL ECUADOR KUBIEC S.A., a favor de JOHNNE JARRÍN JARA.- Quito, a diesiseis de agosto del dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
mgc.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Quito, 7 de Septiembre del 2001

Señor Ingeniero
HENRY JAVIER YANDUN CARDENAS
Presente.

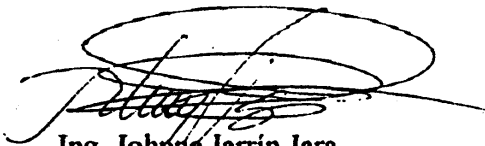
De mis consideraciones:

Me es grato participar a Ud. que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., celebrada el 6 de Septiembre del 2001, tuvo el acierto de elegir a Usted. en el ejercicio de sus funciones de GERENTE GENERAL de la compañía por el espacio de dos años, confiriéndole las atribuciones y deberes que constan en los estatutos sociales de la compañía.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de conformidad con el artículo Vigésimo Sexto de los estatutos sociales de la compañía.

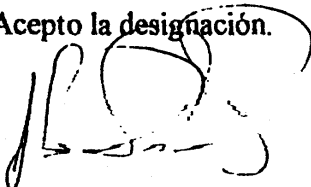
Felicitándole por el acertado nombramiento, me cumple desearle toda clase de éxitos en el desempeño de la función a usted encomendada.

Atentamente,



Ing. Johnne Jarrin Jara
Presidente de la Junta
C.C.: 1703431880

Acepto la designación.



Ing. Henry Javier Yandun Cárdenas
Gerente General
C.C.: 170443731-6

Quito, 7 de Septiembre del 2001

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 1435 del Registro
de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 26 SEP 2001

REGISTRO MERCANTIL

Fecha de Constitución

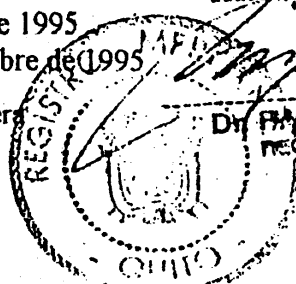
: 8 de Agosto de 1995

Fecha de Inscripción

: 15 de Septiembre de 1995

Notaria

: Décimo Primera



DR. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

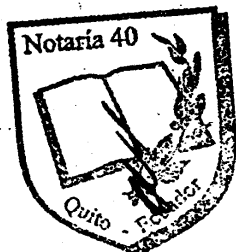


ZUN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN *diene* FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLEVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO *diene* FOTOCOPIA ES QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, *26* DE *Febrero* DE *2002*

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A. CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y seis días del mes de septiembre del año dos mil uno, siendo las 13:00 H, en el local de la sociedad Cubiertas del Ecuador Ku-Biec S.A., ubicado en la Avda. Eloy Alfaro y Las Avellanas N66-224, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Cubiertas del Ecuador Ku-Biec S.A., con el objeto de resolver sobre el incremento de capital de la compañía. La Junta es Presidida por el señor Ingeniero Johnne Jarrín Jara y, actúa como Secretario, el Ingeniero Henry Yandún Cárdenas, en su calidad de Gerente General, con sujeción a los estatutos sociales. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario constata el quórum y expresa que se hallan presentes los siguientes Accionistas: Ingeniero Henry Yandún Cárdenas con 487.565 acciones de valor nominal de USD \$ 0.04, cada una, que representan USD \$ 19.502,60 de capital suscrito y pagado; el Ingeniero Felipe Avellán Arteta, como Representante Legal de la compañía Rexburg Trading Inc., constituida en las Islas Vírgenes Británicas con 447.347 acciones de valor nominal de USD \$ 0.04, cada una, que representan USD \$ 17.893,88 de capital suscrito y pagado; y, el Ingeniero Johnne Jarrín Jara con 292.932 acciones de valor nominal de USD \$ 0.04 cada una que representan USD \$ 11.717,28 de capital suscrito y pagado, lo que significa que se halla presente un capital suscrito y pagado de USD \$ 49.113,76 equivalente al 100% del capital de la Empresa. El Presidente, de acuerdo al quórum constatado, declara instalada la sesión y pone en consideración de los señores Accionistas el único punto del orden del día que es conocer, resolver y aprobar el incremento de capital de la compañía. Se agrega al expediente el documento que acredita la Representación Legal del Ingeniero Felipe Avellán Arteta respecto de la compañía Rexburg Trading Inc.

Al efecto el Presidente señala, que es necesario incrementar el capital social de la compañía para facilitar el acceso al crédito que se ha visto últimamente restringido por el capital reducido que existe y como un modo de que los balances revelen la real situación económica de la Empresa. Para este objeto, según aparece de los balances cortados al 26 de septiembre de 2001, existen las siguientes cuentas: reserva de capital, previamente deducidas las pérdidas de años anteriores, por USD \$ 163.687,19; y, reservas legales por USD \$ 3.027,13. Agrega el Presidente que como con la capitalización de estas cuentas, no se alcanzaría el capital que se aspira, propone a los restantes accionistas un aporte de capital fresco a la Empresa por el valor de USD \$ 100.000, con la indicación que el personalmente no estaría en posibilidad de realizar este aporte de capital fresco por haber realizado recientemente inversiones en otras actividades pero que, sería muy conveniente que los restantes socios si lo concreten. Pide la palabra el Ingeniero Henry Yandún y expresa que ha conversado ya con el señor Ingeniero Felipe Avellán Arteta y han concordado en aportar en numerario el capital que señala el señor Presidente en partes iguales.

El Presidente agradece el invalorable apoyo que está recibiendo la Empresa por parte de los socios y señala que si la proposición es aprobada, el capital de la compañía quedaría constituido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	Capital Actual	Reserva de capital	Reserva Legal	Aporte en numerario	Nuevo Capital	Número de acciones	Porcentaje
Henry Yandún	19.502,60	64.998,60	1.202,04	50.000,00	135.703,24	3.282,50	100,00
Rexburg Trading Inc.	17.893,88	59.637,03	1.102,89	50.000,00	128.633,80	3.165,84	96,45
Johnne Jarrín	11.717,28	39.051,56	722,20	—	51.491,04	1.287,27	39,22
TOTAL	49.113,76	163.687,19	3.027,13	100.000,00	315.828,08	7.895,702	100,00



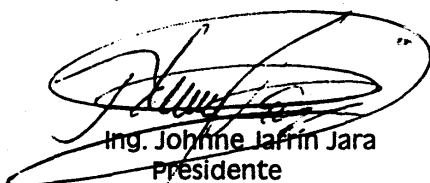
Agrega que de concretarse el propuesto incremento entonces el capital suscrito y pagado de la compañía alcanzaría al valor de USD \$ 315.828,08 y el capital autorizado llegaría a ser de USD \$ 631.656,16, cifras estas que revelarían una situación económica de la Empresa adecuada para el acceso al crédito que es necesario para el incremento de los negocios en que se halla empeñada la Administración.

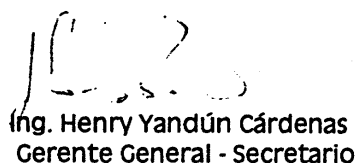
Al efecto señala que sería necesario reformar la Cláusula Quinta de los Estatutos, en su artículo Quinto el mismo que tendría el siguiente texto:

"Artículo Quinto: Capital Social: El capital social de la compañía es de trescientos quince mil ochocientos veinte y ocho 08/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en siete millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos dos acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El capital autorizado de la compañía es de seiscientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y seis 16/100 dólares de los Estados Unidos de América".

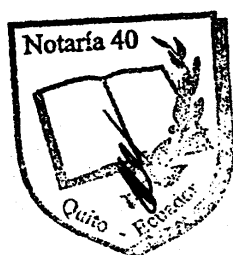
Puesta a consideración de la sala las proposiciones realizadas por la Presidencia, son aprobadas por unanimidad. Así mismo la Junta General autoriza a los señores Ingeniero Johnne Jarrín Jara, Presidente e, Ingeniero Henry Yandún Cárdenas, Gerente General de Cubiertas del Ecuador Ku-Blec S.A., para que suscriban todos los documentos necesarios y realicen todas las diligencias que sean necesarias para el perfeccionamiento de lo aprobado.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, luego de transcurrido este lapso y constatado el quórum, se aprueba por unanimidad, sin observaciones. Firman todos los accionistas con el Secretario de la Junta que certifica. Se levanta la sesión cuando son las 15:00 horas.


Ing. Johnne Jarrín Jara
Presidente


Ing. Henry Yandún Cárdenas
Gerente General - Secretario


Ing. Felipe Ayellán Arteta
Rexburg Trading Inc.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A. REALIZADA EL 26 DE SEPTIEMBRE
DE 2001:**

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL TOTAL USD \$	NÚMERO ACCIONES
Henry Yandún Cárdenas	19.502,60	487.565
Rexburg Trading Inc.	17.893,88	447.347
Johnne Jarrín Jara	11.717,28	292.932
TOTAL:	49.113.76	1'227.844

Domicilio: Avenida Eloy Alfaro N66-224 y Las Avellanas

Capital Social: USD \$ 49.113.76

Fecha: 26 de septiembre del año dos mil uno.

Nombre de los accionistas:

Firmas:

Ing. Henry Yandún Cárdenas

Ing. Felipe Avellán Arteta
Rexburg Trading Inc.

Ing. Johnne Jarrín Jara

Ing. Henry Yandún Cárdenas
Secretario

RESOLUCION No. 02.Q.IJ.

1709

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



08

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía "CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.", otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de marzo del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.02.705 y SC.IJ.DJCPTE.2002.218 de 6 y 7 de mayo del 2002, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía "CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito.

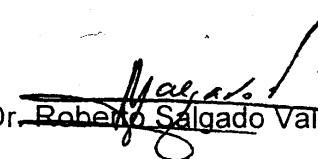
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

30 MAYO 2002

Dr.  Salgado Valdez

GP/ljp
Exp. 49218
T. 10416

Con esta fecha queda **INSCRITA** la pre-
sente Resolución, bajo el N° 1969
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 12 JUN 2002 de



[Handwritten signature]
Dr. RAÚL GAYBÓN SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

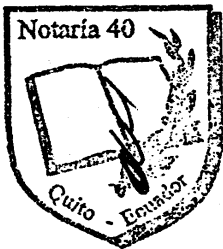
CIUDADANÍA 170443731-6
YANDUN CARDENAS HENRY JAVIER
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
11 233 98433
PICHINCHA/ QUITO
CONZALEZ SUAREZ 61

-8-
CASADO SUPERIOR EMPLEADO
JOSE YANDUN
KARINA CARDENAS
QUITO 21/03/97
11705/2007

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE
0422-094 170443731-6
YANDUN CARDENAS HENRY JAVIER
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CULACION
CIUDADANIA No. 170343138-0
JARRIN JARA JOHNNY
30 ENERO 1953
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
PICHINCHA/ QUITO
CONZALEZ SUAREZ 53

ECUATORIANA V4343V3222
CASADO ALICIA MORGAN
SUPERIOR INC. CIVIL
TEODORO JARRIN JARANTILLO
LAURA JARA MORENO
QUITO 14/09/95
HASTA CUERTE DE SU TITULAR
24830



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

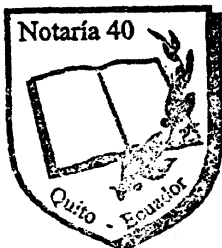
RAZON: Da constancia con el presente de la
del Archivo de la Notaria 40 de Quito, Ecuador, en la
que se encuentra el presente documento, el cual es
SELLADO Y FIRMADO por el Notario, en la ciudad de Quito
exacta del día y hora que se indica a continuación.

Quito 127 MAR 2002

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
Notario Publico

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

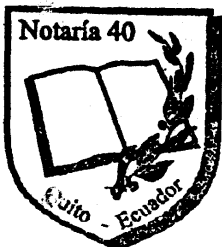
Se otorgó ante mí,
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a diez de abril del año dos mil dos.-



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Mediante Resolución No.02.Q.IJ.1709, dictada el nueve de mayo del presente año, por Dr. Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de la Superintendencia de Compañías, se resuelve aprobar el aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la Compañía CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz de Incremento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el veinte y siete de marzo del año dos mil dos.- Quito, a veinte y uno de mayo del año dos mil dos.-

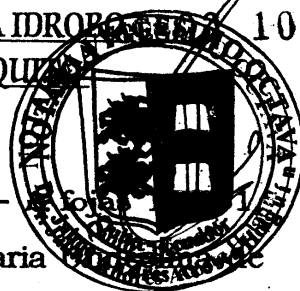


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



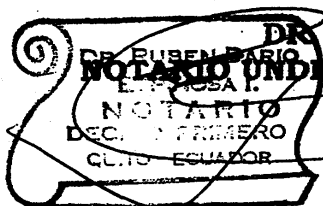
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO 10
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO). -

del Tomo 44 del año 1.995 del Protocolo de la Notaria de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.**, otorgada ante mí el 8 de Agosto de 1.995, consta la marginación realizada por mí con fecha 22 de Mayo del 2.002, relativa a la escritura de Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado; y, la Reforma del Estatuto de la Compañía CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., la que ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ.1709 dictada por la Superintendencia de Compañías el 09 de Mayo del 2.002, otorgada ante el Notario Cuadragésimo, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, con fecha veinte y siete de marzo del año dos mil dos, de la cual se desprende que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A., resuelve aumentar el capital de la compañía en la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS, con lo cual el capital social de la misma asciende a la suma de TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS. REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Mayo 23 del 2.002



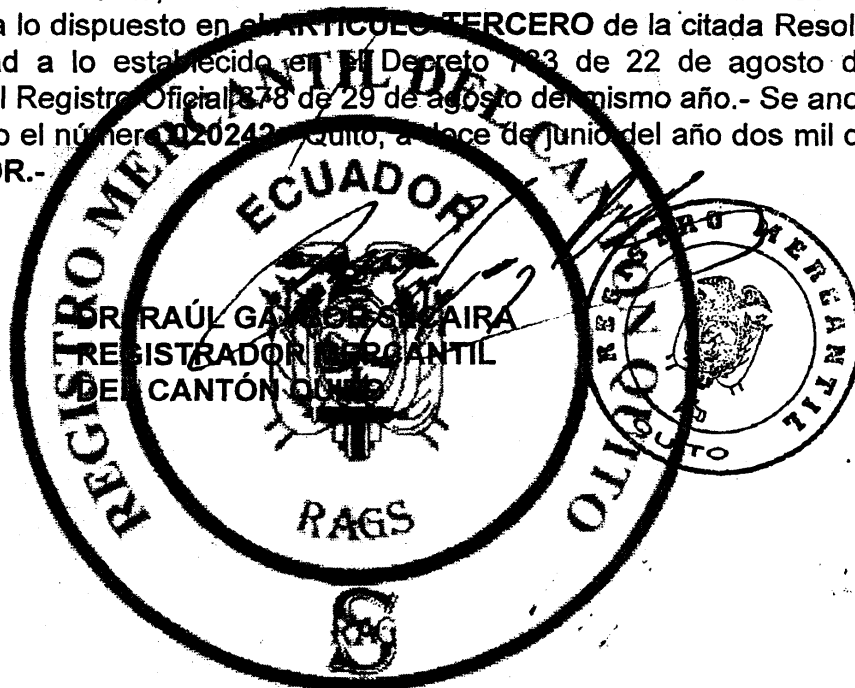
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.IJ. MIL SETECIENTOS NUEVE del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de mayo del año 2.002, bajo el número 1969 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2717 del Registro Mercantil de quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a Fs. 3781, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CUBIERTAS DEL ECUADOR KU-BIEC S.A.**", otorgada el 27 de marzo del 2.002, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 133 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 020242.- Quito, a doce de junio del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN *once* FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO *dos* FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, *12* DE *Agosto* DE *2002*

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR

